COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 31.5.2016
COM(2016) 353 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

SOBRE LA GESTIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DEL FONDO EUROPEO PARA INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN 2015

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
2. CONTEXTO OPERATIVO 3
3. CUENTAS FINANCIERAS 4
4. GESTIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DEL FEIE EN 2015 4
5. EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL IMPORTE OBJETIVO Y DEL NIVEL DEL FONDO DE GARANTÍA DEL FEIE 5

1. INTRODUCCIÓN

La base jurídica del presente informe es el Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas[1] («el Reglamento del FEIE»). El acuerdo sobre la gestión del FEIE y sobre la concesión de la garantía de la UE («el acuerdo del FEIE») fue firmado por la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el 22 de julio de 2015.

El artículo 16, apartado 6, del Reglamento del FEIE establece que, a más tardar el 31 de mayo de cada año, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas Europeo un informe anual sobre la gestión del fondo de garantía durante el año civil anterior, incluida una evaluación de la adecuación del importe objetivo, del nivel del fondo de garantía y de las necesidades de recapitalización del Fondo de Garantía. Este informe anual incluirá la presentación de la situación financiera del Fondo de Garantía del FEIE al final del año civil anterior, los flujos financieros durante el año civil anterior, las operaciones significativas y cualquier información pertinente sobre las cuentas financieras. El informe también incluirá información sobre la gestión financiera, el rendimiento y el riesgo del Fondo de Garantía del FEIE al final del año civil anterior.

El Reglamento del FEIE también establece, en su artículo 16, apartado 2, que el BEI, en cooperación con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) cuando proceda, presentará cada año al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre las operaciones de financiación e inversión reguladas en el Reglamento («operaciones del FEIE»). El informe se hará público. Hasta la fecha, el BEI no ha adoptado aún el informe anual para 2015.

2. CONTEXTO OPERATIVO

La garantía de la UE cubre las operaciones de financiación e inversión firmadas por el BEI dentro del marco para infraestructura e innovación, y por el FEI dentro del marco para las PYME. Una parte de estas operaciones está cubierta por la garantía de la UE, mientras que otra se realiza con riesgo propio del Grupo BEI.

En 2015, el total de firmas en el marco del FEIE, que cubría a 19 Estados miembros, representó un importe de 3 000 millones EUR, de los cuales 1 200 millones EUR fueron firmados por el BEI (10 operaciones) y 1 800 millones EUR fueron firmados por el FEI (83 operaciones). De este importe, 1 553 millones EUR gozaban de la cobertura de garantía de la UE al final de 2015 (1 155 EUR del BEI y 398 millones EUR del FEI). La exposición total pendiente cubierta por la garantía de la UE en términos de desembolsos era de aproximadamente 202 millones EUR.

El BEI y el FEI son responsables de evaluar y supervisar el riesgo de cada operación e informaron a la Comisión y al Tribunal de Cuentas Europeo de conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento del FEIE en marzo de 2016. Partiendo de esta información, la Comisión examinará la adecuación del importe objetivo y del nivel del Fondo de Garantía del FEIE.

[1] DO L 169 de 1.7.2015, p. 1.

En virtud del artículo 16, apartado 2, del Reglamento del FEIE, el informe anual del BEI al Parlamento Europeo y al Consejo debe contener información específica sobre el riesgo agregado asociado a las operaciones de financiación e inversión realizadas en el marco del FEIE, así como sobre las ejecuciones de la garantía.

En virtud del artículo 12 del Reglamento del FEIE, el Fondo de Garantía del FEIE constituirá un colchón de liquidez con cargo al cual se pagará al BEI en caso de ejecución de la garantía de la UE. Con arreglo al Acuerdo del FEIE entre la UE y el BEI, las ejecuciones de la garantía son pagadas por el Fondo de Garantía del FEIE si su importe rebasa los fondos disponibles en la cuenta del FEIE. La cuenta del FEIE, gestionada por el BEI, ha sido creada a fin de recaudar los ingresos de la UE resultantes de las operaciones garantizadas del FEIE y los importes recuperados y, en función del saldo disponible, para el pago de las ejecuciones de garantía de la UE.

El Fondo de Garantía del FEIE se dota gradualmente teniendo en cuenta el aumento de la exposición soportada por la garantía de la UE.

Los recursos del Fondo de Garantía del FEIE son gestionados directamente por la Comisión y se invierten aplicando el principio de buena gestión financiera y unas normas prudenciales apropiadas.

3. CUENTAS FINANCIERAS

A 31 de diciembre de 2015 el Fondo de Garantía del FEIE no disponía de fondos. Por consiguiente, los estados financieros consolidados de la Unión Europea para 2015 no incluyen el Fondo de Garantía del FEIE.

Un importe a cobrar de 1 399 423 EUR, correspondiente a los ingresos netos de la UE derivados de las operaciones garantizadas del FEIE en 2015 se registró en los estados financieros de 2015 de la UE y se abonó en la cuenta del FEIE en enero de 2016.

La exposición de la garantía de la UE en relación con las operaciones del FEIE pendientes desembolsadas ascendía a 201 899 614 EUR a 31 de diciembre de 2015, dentro del importe máximo global de 16 000 millones EUR garantizado por la UE (artículo 11 del Reglamento del FEIE). El importe de 201 899 614 EUR se registra como un pasivo contingente en las notas a los estados financieros de la UE.

Operaciones importantes

En 2015 se comprometió un crédito presupuestario de 1 350 millones EUR para la dotación del Fondo de Garantía del FEIE en 2016 en 2017.

Dicho crédito figura en el capítulo «Compromisos presupuestarios pendientes no desembolsados todavía» de las notas a los estados financieros de la UE para 2015.

4. GESTIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DEL FEIE EN 2015

El 21 de enero de 2016, la Comisión adoptó la Decisión C(2016)165 por la que aprobó las Directrices sobre la gestión de activos del Fondo de Garantía del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas.

En ningún momento de 2015 el Fondo de Garantía del FEIE dispuso de fondos. Por consiguiente, el primer informe sobre la gestión financiera, el rendimiento, y los activos del Fondo de Garantía del FEIE se presentará en 2017 para el año 2016.

5. EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL IMPORTE OBJETIVO Y DEL NIVEL DEL FONDO DE GARANTÍA DEL FEIE

A finales de 2015, el BEI había firmado diez operaciones con la garantía del FEIE, por un importe total de 1 155 millones EUR, de los cuales se habían desembolsado 202 millones. En caso de producirse pérdidas derivadas de estas operaciones, estas serían cubiertas por la garantía de la UE de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo del FEIE. En particular, la garantía de la UE relativa al marco para infraestructura e innovación se concede en forma de un primer tramo de pérdida de cartera para cubrir las operaciones de deuda del BEI en forma de una garantía completa para las operaciones de capital o asimiladas en las que el BEI invierte con riesgo propio la misma cantidad de recursos en igualdad de prelación.

El importe de las operaciones del FEI firmadas en 2015 con la garantía del FEIE representan aproximadamente 398 millones EUR; en caso de que se deriven pérdidas de estas operaciones, estas deberían cubrirse principalmente con contribuciones del Instrumento de Garantía InnovFin para las PYME y del Mecanismo de Garantía de Préstamos del Programa COSME.

De conformidad con el Reglamento del FEIE, el importe objetivo del Fondo de Garantía del FEIE se establece en el 50% del total de las obligaciones de garantía de la UE, que ascienden actualmente a 16 000 millones EUR. Dado el relativamente limitado nivel de firmas y desembolsos realizados hasta el final de 2015, no existen elementos suficientes que permitan una evaluación de la adecuación del importe objetivo basada en las operaciones realizadas. Por consiguiente, el primer informe sobre la evaluación de la adecuación del importe objetivo y del nivel del Fondo de Garantía del FEIE deberá presentarse el 31 de mayo de 2017 a más tardar para el año 2016.

Actualmente en el presupuesto de la UE se prevé que alrededor de 500 millones EUR se pagarán al Fondo de Garantía del FEIE durante el año 2016.

Teniendo en cuenta que la cartera de operaciones del FEIE se espera que aumente considerablemente a lo largo del tiempo, y considerando las restricciones presupuestarias durante el período de programación del FEIE, la Comisión realizará en el futuro evaluaciones más a fondo.